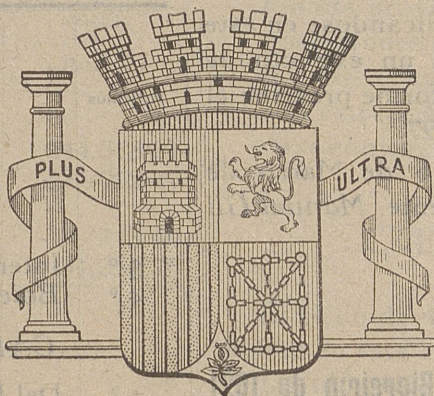


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central la Cátedra de Lengua y Literatura latinas, primero y segundo acumulada al Catedrático más moderno, don Bernardo Alemany Sella, cuya Cátedra ha de proveerse, según la Orden de 22 de Marzo próximo pasado, rectificada por la de 30 del propio mes (*Gacetas* de 24 de Marzo y 2 de los corrientes), en turno de concurso por traslación entre Catedráticos numerarios que hubieren ingresado por oposición o concurso y desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho. También podrán concursar los excedentes voluntarios en los términos y condiciones que determina el Decreto de 31 de Julio de 1931 (*Gaceta* de 1.º de Agosto del mismo año y el de 7 de Agosto de 1931 (*Gaceta* del 8)).

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, por el conducto correspondiente, dentro de los veinte días, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, debiendo necesariamente acompañar a la solicitud los títulos y documentos que acrediten su derecho a concursar, hojas de

servicios y demás justificantes de los méritos que aleguen.

Para el orden de preferencia se estará a lo que dispone el Real decreto de 17 de Febrero de 1922.

Este concurso deberá anunciarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en los tabloneros de anuncios de los Centros de enseñanza correspondientes.

Quedan sin valor ni efectos los anuncios publicados en las *Gacetas* de 24 de Marzo último y 4 de los corrientes, fechas 22 de Marzo y 2 del actual, referidos al concurso de que se trata, por haberlo así acordado las Ordenes de 30 de Marzo y la de esta fecha, publicada la primera en la *Gaceta* de 2 de los corrientes.

Madrid, 6 de Abril de 1932.—El Subsecretario, *Domingo Barnés*.

(*Gaceta del 7 de Abril de 1932*).

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

De conformidad con lo prescrito en el Decreto de 30 de Abril de 1915, según Orden de esta fecha y en virtud de haberse declarado desierto el concurso previo para la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura españolas del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Teruel, que fué provista últimamente, a estos efectos, por oposición libre en don Miguel Allué Salvador,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslación, por término de veinte días naturales, a contar desde la inserción de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, la provisión de la citada vacante. Para los que se encuentren en Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza los Catedráticos numerarios y los Auxiliares que tengan reconocido este derecho. Los Catedráticos poseerán el título profesional o habrán hecho el depósito correspondiente a estos fines; requisitos indispensables que se harán constar en las hojas de servicios de cada concursante, no admitiéndolo como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado Decreto, modificado por el de 17 de Febrero de 1922, teniendo en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

4.º Los aspirantes cursarán sus instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar todos los profesionales, los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines, por conducto de sus Jefes inmediatos.

Este anuncio se publicará en

los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 6 de Abril de 1932.—El Subsecretario, *Barnés*.

(*Gaceta del 9 de Abril de 1932*).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.481

Jurado mixto de Panadería de Valladolid.—Industrias de la Alimentación

El Pleno de este Jurado, en su sesión ordinaria de esta noche, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Que las industrias de churrería, confitería, chocolatería, galletas y fideos, guarden la fiesta del día 14 del actual, a cuyo fin cesarán todos esos trabajos durante las veinticuatro horas del expresado día 14 de los corrientes.

Además, y en votación ordinaria, se acordó también:

A partir del día 16 del actual no se ejecute por los obreros durante la tarde, en las panaderías, ningún trabajo de preparación referente al pan menudo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Valladolid, 11 de Abril de 1932. El Presidente, *Manuel Ortiz*.—El Secretario, *Federico Sanz*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 297 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925, las cuentas generales de esta provincia, correspondientes al ejercicio de 1931, quedan expuestas al público en la Secretaría de

la Diputación, hasta que la misma se reúna para su aprobación provisional, publicándose en este periódico oficial un extracto de las mismas, conforme previene el citado artículo 297.

Valladolid, 8 de Marzo de 1932.—El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Ejercicio de 1931

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos, correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1931, por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de su cargo durante el expresado ejercicio, a saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
CARGO.—Por los ingresos realizados durante el ejercicio de 1931	8.844.881'65
DATA.—Pagos verificados en igual ejercicio	4.727.477'59
EXISTENCIA AL TERMINAR EL EJERCICIO	4.117.404'06

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

Artículos	INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas
		Pesetas
1.º	Rentas	40.393'56
3.º	Subvenciones y donativos	370.730'88
5.º	Eventuales y extraordinarios	17.820'68
7.º	Derechos y tasas	938.640'55
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	483.127'83
10	Cesiones de recursos municipales	1.071.490'72
11	Recargos provinciales	248.378'30
12	Trasposos de obras y servicios públicos	177.717'22
15	Multas	363'40
17	Reintegros	87.269'38
18	Fianzas y depósitos	241.589'97
19	Resultas	5.167.359'16
	CARGO	8.844.881'65
	GASTOS	
1.º	Obligaciones generales	179.948'96
2.º	Representación provincial	23.431'05
5.º	Gastos de recaudación	105.214'01
6.º	Personal y material	674.507'15
7.º	Salubridad e higiene	15.901'27
8.º	Beneficencia	1.589.273
9.º	Asistencia social	483'80
10	Instrucción pública	89.145'19
11	Obras públicas y edificios provinciales	159.385'27
14	Agricultura y ganadería	2.000
15	Crédito provincial	190.200
17	Devoluciones	468.544'24
18	Imprevistos	11.823'12
19	Resultas	217.620'53
	DATA	4.727.477'59

Tercera parte.—CLASIFICACIÓN POR ARTÍCULOS DEL PRESUPUESTO

Artículos	CARGO	Operaciones realizadas en dicho ejercicio
		Pesetas
	CAPÍTULO I.—Rentas	
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores	10.070'97
4.º	Boletín Oficial e Imprenta provincial	30.322'59
	CAPÍTULO III.—Subvenciones y donativos	
1.º	Del Estado	368.142'78
2.º	De Corporaciones locales	2.568'10
	CAPÍTULO V.—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	
1.º	Eventuales	15.981'18
2.º	Extraordinarios	1.839'50
	CAPÍTULO VII.—Derechos y tasas	
1.º	Por prestación de servicios	938.640'55
	CAPÍTULO IX.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	
1.º	Contribución territorial	145.985'27
2.º	Cédulas personales	337.142'56
	CAPÍTULO X.—Cesiones de recursos municipales	
1.º	Aportación municipal	1.071.490'72
	CAPÍTULO XI.—Recargos provinciales	
3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre	248.378'30
	CAPÍTULO XII.—Traspaso de obras y servicios públicos	
2.º	Otros ingresos	177.717'22
	CAPÍTULO XV.—Multas	
2.º	Otras multas	363'40
	CAPÍTULO XVII.—Reintegros	
1.º	Por pagos indebidos	626'16
2.º	Por otros conceptos	86.643'22
	CAPÍTULO XVIII.—Fianzas y depósitos	
Único	Por los constituidos en la Caja provincial	241.589'97
	CAPÍTULO XIX.—Resultas	
1.º	Existencia en Caja	4.282.123'32
2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados	885.235'85
	DATA	
	CAPÍTULO I.—Obligaciones generales	
1.º	Servicios generales del Estado	35.213'27
3.º	Deudas	98.328'06
5.º	Pensiones	29.439'37
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares	605'30
10	Litigios	3.384'22
11	Gastos indeterminados	12.978'74
	CAPÍTULO II.—Representación provincial	
1.º	De la Diputación y Comisión provincial	7.500'05
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial	7.500
3.º	Dietas de los Diputados provinciales	8.431
	CAPÍTULO V.—Gastos de recaudación	
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales	93.619'12
2.º	De las contribuciones del Estado	11.594'89

Artículos	Operaciones realizadas en dicho ejercicio	Pesetas
CAPITULO VI. — Personal y material		
1.º	De las Oficinas	244.518'31
2.º	De los Establecimientos provinciales	377.915'49
3.º	Material de la Diputación y Comisión provincial	713'60
4.º	Gastos generales de la Corporación	51.359'75
CAPITULO VII. — Salubridad e higiene		
3.º	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia	15.901'27
CAPITULO VIII. — Beneficencia		
1.º	Atenciones generales	48.089'83
2.º	Maternidad y expósitos	125.096'78
3.º	Hospitalización de enfermos	329.019'69
4.º	Huérfanos y desamparados	447.737'39
5.º	Dementes	639.329'31
CAPITULO IX. — Asistencia social		
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes	483'80
CAPITULO X. — Instrucción pública		
1.º	Atenciones generales	1.500
2.º	Escuela Industrial	43.744
4.º	Idem de Bellas Artes	11.325
5.º	Idem de Sordomudos	12.297'55
10	Otros establecimientos e Institutos de cultura pública	8.803'64
11	Monumentos artísticos e históricos	3.500
12	Subvenciones o becas	7.975
CAPITULO XI. — Obras públicas y edificios provinciales		
1.º	Atenciones generales	21.226'45
2.º	Construcción de caminos vecinales	319.676'95
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales	181.301'39
4.º	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales	13.972'05
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales	461.187'23
9.º	Construcción de edificios provinciales	99.814'45
10	Reparación y conservación de edificios provinciales	62.206'75
CAPITULO XIV. — Agricultura y ganadería		
4.º	Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola	2 000
CAPITULO XV. — Crédito provincial		
Único	Operaciones de crédito provincial	190.200
CAPITULO XVII. — Devoluciones		
2.º	Por otros conceptos	468.544'24
CAPITULO XVIII. — Imprevistos		
2.º	Por devolución de fianzas y depósitos constituidos en la Caja	11.823'12
CAPITULO XIX. — Resultas		
1.º	Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados	217.620'53

La precedente cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto de 1931 corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que a la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como con los libros que lleva la Depositaria de mi cargo.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1931. — El Depositario, *León del Río*.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES. — Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo, correspondientes al ejercicio de 1931 a que la misma corresponde.

Valladolid, 20 de Enero de 1932. — El Interventor, *José M.ª Izquierdo*. — V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

CUENTA definitiva de caudales rendida por el señor Depositario de fondos provinciales, correspondiente al ejercicio de 1931, por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de mi cargo durante el ejercicio expresado con aplicación al presupuesto especial extraordinario de 1931 para el servicio de la Deuda provincial, cuya conversión autorizó la Real orden de 17 de Septiembre de 1914.

CUENTA DE VALORES NOMINALES

El saldo de 19 Obligaciones provinciales que figuran en primero de año en esta cuenta ha quedado anulado en esta forma:

Las obligaciones números 2686-2688, éstas revierten a la Diputación provincial por prescripción a causa de no haber sido canjeadas según acuerdo de la Comisión provincial de 7 de Septiembre de 1927; la 2687 por amortización en 1.º de Diciembre de 1924, y la 2695 en 3 de Julio de 1919; la 2697 en 1.º de Diciembre de 1922, y la 2700 en 1.º de Diciembre de 1924, aplicándose el importe de ellas a otras amortizaciones; la 2740 ha sido anulada por sobrante.

CUENTA DE CAUDALES

Primera parte. — CUENTA DE CAJA

	Pesetas
EXISTENCIA EN 1.º DE ENERO DE 1931	64.357'38
CARGO. — Por los ingresos realizados durante el ejercicio	76.700
TOTAL	141.057'38
DATA. — Por los pagos realizados durante el ejercicio	76.809'15
EXISTENCIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1931	64.248'23

Segunda parte. — CUENTA POR CONCEPTOS

	Pesetas
CARGO. — Capítulo 2.º, ingresos ordinarios, según relación	75.200
Capítulo 3.º, otros ingresos, según relación	1.500
TOTAL	76.700
DATA. — Capítulo 2.º, intereses, según relación	41.337'50
Capítulo 3.º, amortizaciones, » »	34.000
» 4.º, gastos de emisión, » »	1.471'65
TOTAL	76.809'15

CUENTA definitiva de caudales rendida por el señor Depositario de fondos provinciales, correspondiente al ejercicio de 1931, por las operaciones de ingresos y pagos ocurridas en la Caja de su cargo durante el ejercicio expresado, con aplicación al presupuesto especial extraordinario de 1931 para el servicio de la Deuda provincial, cuya conversión autorizó el Pleno de la Excm. Diputación provincial el 11 de Septiembre de 1928.

CUENTA DE CAUDALES

Primera parte. — CUENTA DE CAJA

	Pesetas
EXISTENCIA EN 1.º DE ENERO DE 1931	3.924'22
CARGO. — Por los ingresos realizados durante el ejercicio	113.545'10
TOTAL	117.469'32
DATA. — Por los pagos realizados durante el ejercicio	104.513'95
EXISTENCIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1931	12.955'37

Segunda parte. — CUENTA POR CONCEPTOS

	Pesetas
CARGO. — Capítulo 2.º, ingresos ordinarios, según relación	112.000
Capítulo 3.º, otros ingresos, según relación	1.545'10
TOTAL	113.545'10
DATA. — Capítulo 2.º, intereses, según relación	56.400
Capítulo 3.º, amortizaciones, » » » »	48.000
Capítulo 4.º, gastos de emisión y desarrollo, según relación	113'95
TOTAL	104.513'95

Las precedentes cuentas del ejercicio de los presupuestos especiales extraordinarios de 1931, corresponden en un todo con las respectivas relaciones y documentos que a las mismas se acompañan, para su más exacta comprobación, así como los libros de la Depositaria de mi cargo.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1931. — El Depositario, *León del Río*.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES. — Examinadas las precedentes cuentas, así como los documentos de su justificación, resultan conformes con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo, correspondientes al ejercicio de 1931 que a las mismas se refieren.

Valladolid, 20 de Enero de 1932. — El Interventor, *José M.ª Izquierdo*. — V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.476

Cabezón de Valderaduey

Don Jesús Cedrún Méndez, Alcalde de esta villa, y de acuerdo con los vocales natos de las Comisiones real y personal de Cabezón de Valderaduey.

Hago saber: Que para completar las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades, con los vocales electos que señalan los artículos 483 y 484 del Estatuto vigente, se convoca a elecciones entre los individuos que tienen derecho para el día 17 del mes actual, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, dando principio a las nueve y terminando a las once, constituyéndose la Mesa electoral en la forma prevenida en el artículo 494.

Los vocales a elegir de la parte real son seis, cuatro vecinos y dos forasteros, y tres vecinos de la parte personal.

Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escrita a mano con claridad el nombre y apellidos de quien elija, tantos contribuyentes y vecinos como vocales han de elegirse.

El voto será secreto; todo elector podrá hacer que la elección sea intervenida por Notario público.

Las reclamaciones contra la elección o proclamación de candidatos, pueden presentarse en el plazo de cinco días, ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta podrán ser apelables.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezón de Valderaduey, 11 de Abril de 1932. — Jesús Cedrún.

Núm. 1.477

Valoria la Buena

Don Ansobino Martín Carnicero, Alcalde accidental por enfermedad del propietario de Valoria la Buena.

Hago saber: Que por el Recaudador don Luis Moro Gómez, o sus auxiliares, se procederá, a partir del día 20 de los corrientes, a la cobranza del primer trimestre del año en curso, del repartimiento general de utilidades, pudiendo los contribuyentes hacer efectivas sus respectivas cuotas sin recargo alguno hasta el veinte de Mayo próximo; transcurrido el cual incurrirán en los recargos del 20 por 100 a que se refiere el vigente Estatuto de Recaudación.

La cobranza se efectuará en la calle de Santiago Alba, número doce.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valoria la Buena, 11 de Abril de 1932. — El Alcalde accidental, *Ansobino Martín*.

Núm. 1.473

El señor Coronel Presidente de la Comisión Gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza y para la Clínica militar de Segovia, durante el próximo mes de Mayo, pueden, los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones, en pliegos cerrados, por todos o parte de los artículos necesarios, acompañadas cada una de ellas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y recibo corriente de la contribución Industrial por que haga sus ofertas.

El acto tendrá lugar el día 21 del mes actual, a las once y media horas, rigiendo el reloj del 14.º Regimiento de Artillería, de guarnición en esta plaza, en cuyo local se celebrará el acto de apertura de proposiciones.

Artículos que son objeto de concurso

VALLADOLID

- Aceite vegetal de primera, 220 kilos.
- Arroz, 100 kilos.
- Azúcar, 230 kilos.
- Bacalao, 55 kilos.
- Café, 64 kilos.
- Carbón de hulla, 70 quintales métricos.
- Carbón vegetal, encina, 12 quintales métricos.
- Carne limpia, de vaca, 520 kilos.
- Carne de ternera, 15 kilos.
- Fruta seca, 135 kilos.
- Gallinas (número), 180.
- Garbanzos, 125 kilos.
- Higado de ternera, 30 kilos.
- Hueso de vaca, 110 kilos.
- Huevos de gallina (número), 5.400.
- Jabón pinta azul, seco, 250 kilos.
- Jamón magro, 40 kilos.
- Judías blancas, 70 kilos.
- Judías pintas, 50 kilos.
- Leche de vaca, 4.320 litros.
- Lentejas, 35 kilos.
- Leña picada, 60 quintales métricos.
- Manteca de cerdo, 18 kilos.
- Manteca de vaca, 6 kilos.
- Merluza, 210 kilos.
- Pasta para sopa, 15 kilos.
- Patatas riñón, coloradas, 925 kilos.
- Pichones (número), 10.
- Pollos (número), 20.
- Riñones de ternera, 5 kilos.
- Sesos de ternera, 30 kilos.
- Tocino, 60 kilos.
- Vino blanco, 1.000 litros.

SEGOVIA

- Aceite vegetal de primera, 30 kilos.
- Azúcar, 30 kilos.
- Bacalao, 5 kilos.
- Café, 6 kilos.
- Carbón de cok, 50 quintales métricos.
- Carbón de hulla, 10 quintales métricos.
- Carbón vegetal de encina, 6 quintales métricos.
- Carne limpia de vaca, 180 kilos.
- Fruta seca, 15 kilos.
- Gallinas (número), 20.
- Garbanzos, 25 kilos.
- Hueso de vaca, 30 kilos.
- Huevos de gallinas (número), 600.
- Jabón pinta azul, seco, 50 kilos.
- Leche de vaca, 680 litros.
- Lentejas, 45 kilos.
- Leña picada, 10 quintales métricos.
- Manteca de cerdo, 2 kilos.
- Merluza, 5 kilos.
- Pasta para sopa, 15 kilos.
- Patatas riñón, coloradas, 175 kilos.
- Tocino, 20 kilos.
- Vino tinto, 110 litros.

Los artículos han de reunir las condiciones exigidas en el reglamento del Plan de alimentación, siendo todos ellos de primera calidad.

Dicho reglamento se halla a disposición de los oferentes en la Administración del Hospital militar de esta plaza, todos los días laborables, de cuatro a seis de la tarde.

Los artículos que se ofrezcan se entenderá que han de ser entregados en los almacenes de los expresados establecimientos, en los días y cantidades que se les ordene.

El adjudicatario que deba efectuar el depósito del 10 por 100 de su oferta, como garantía del cumplimiento de la misma, se le comunicará a la vez que la adjudicación.

Valladolid, 10 de Abril de 1932. — D. O. del Coronel Presidente: El Capitán Secretario, *Salvador Salinas*.

212

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

de un perro de caza, negro, raza seter, atiende por «Zar»; se agradecerá se entregue en Paseo Tadriz, núm. 1, Faustino Prevaul.

213

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial